



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN PÚBLICA  
SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las trece horas del nueve de julio de dos mil veinticinco, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la Calle José María Morelos número 2367, Colonia Arcos Vallarta de esta Ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras.

Acto seguido, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera saludó a los presentes y, sin mayor preámbulo, dio inicio a la Vigésima Séptima Sesión Pública de resolución del presente año de la Sala, integrada por las Magistraturas presentes, por lo cual solicitó a la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras, constatar la existencia de *quórum* legal.

La Secretaria General de Acuerdos hizo constar que además del Magistrado Presidente, se encontraban presentes en el salón de plenos, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, que con su presencia integraron el *quórum* requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero

Olvera declaró abierta la sesión y solicitó a la Secretaria General de Acuerdos, diera cuenta con los asuntos listados para resolución.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** Con gusto, le informo a este Pleno que serán objeto de resolución **52 juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano**, con las claves de identificación, partes actoras y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional y publicado en la página de internet de este Tribunal.”

Para continuar, el Magistrado Presidente agradeció a la Secretaria General de Acuerdos y puso a consideración del Pleno el listado de asuntos para la discusión y resolución, mismo que previa votación, se aprobó por unanimidad.

Posteriormente, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, solicitó al Secretario de Estudio y Cuenta Alejandro Torres Albarrán, expusiera los proyectos de resolución de los **juicios de la ciudadanía 422, 423 y 468** de este año, turnado a la ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Secretario de Estudio y Cuenta Alejandro Torres Albarrán:** “Con la autorización del Pleno, doy cuenta con el proyecto de sentencia del **juicio de la ciudadanía 422** de este año, en el que se controvierte la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, que declaró improcedente el juicio local al considerar que los actos impugnados escapaban de la competencia electoral.



En el proyecto se plantea revocar la determinación impugnada, toda vez que la parte actora accedió al cargo de regidora municipal a través del voto popular y, entre los derechos y obligaciones de este cargo, se encuentra justamente, el de suplir las ausencias temporales de la persona titular de la presidencia municipal, facultad que, eventualmente podría verse vulnerada por el Congreso local, con motivo de la declaración de vacancia y nombramiento de un presidente sustituto, y con ello, a su derecho político electoral de acceso al cargo, a razón por la cual se propone que el tribunal responsable emita una nueva determinación en la que se pronuncie en torno a los planteamientos expuestos en la demanda local.

Es la cuenta de este asunto.

Enseguida, doy cuenta con el proyecto de sentencia del **juicio de la ciudadanía 423** de este año, en el que se controvierte la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, que declaró improcedente el juicio local al considerar que los actos impugnados escapaban de la competencia electoral.

En el proyecto se propone calificar como infundados los agravios, toda vez que los actos impugnados constituyen una determinación que el Congreso del Estado de Sinaloa dictó en ejercicio de sus facultades, por la aplicación de normas en materia de responsabilidades derivadas de un proceso penal, por lo que se estima que el juicio de la ciudadanía no es la vía para controvertir la separación del cargo determinada en

la declaración de procedencia, como se detalla en el proyecto, de ahí que se proponga confirmar la sentencia impugnada. Hasta aquí por lo que ve este asunto.

Por último, doy cuenta con el proyecto de sentencia del **juicio de la ciudadanía 468** de este año, promovido a fin de impugnar la sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora, que declaró inexistente la infracción consistente en actos de violencia política contra las mujeres en razón de género, en su modalidad de violencia psicológica y digital en perjuicio de la ahora parte actora.

En el proyecto se propone confirmar la sentencia impugnada, al considerar infundado que se acreditara un patrón sistemático de hostigamiento, pues la llamada telefónica no se tuvo por demostrada, la imagen denunciada era insuficiente por sí misma para acreditar de manera fehaciente los hechos, y en cuanto a los audios y video de WhatsApp, se considera que su contenido no la discriminó ni en razón de género, ni en razón de ser persona mayor, ya que se trata de una comunicación privada, que no estaba dirigida directamente a la actora, en la cual, si bien se expresan analogías en términos lúgubres, no era con el fin de vejar, ofender o amenazar a la denunciante, sino que pretende expresar que la actora sería derrotada en las elecciones pasadas y que el denunciado y su partido serían victoriosos, para lo cual alienta a los destinatarios de sus mensajes a que lo respalden, con palabras de ánimo.



En ese sentido, se considera que se inscribe en el derecho a la libertad de expresión del denunciado.

Es la cuenta de los presentes asuntos, Magistrado Presidente.”

Enseguida, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera agradeció al Secretario de Estudio y Cuenta Alejandro Torres Albarrán, y al no tener intervenciones, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos recabar la votación correspondiente.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** “Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.”

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** “Son mis propuestas.”

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** “Gracias, ¿Magistrado Omar Delgado Chávez?”

**Magistrado Omar Delgado Chávez:** “A favor.”

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** “Gracias, ¿Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera?”.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** “Acompaño las propuestas.”

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** “Gracias, Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.”

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** “En consecuencia, esta Sala resuelve en el **juicio de la ciudadanía 422** del presente año:

**ÚNICO.** Se revoca parcialmente la resolución controvertida, en lo que fue materia de impugnación, en términos de la presente ejecutoria

Asimismo, esta Sala resuelve en el **juicio de la ciudadanía 423** del presente año:

**ÚNICO.** Se confirma la resolución controvertida, en lo que fue materia de impugnación.

También esta Sala resuelve en el **juicio de la ciudadanía 468** del presente año:

**PRIMERO.** Se confirma la sentencia impugnada en lo que fue materia de la controversia.

**SEGUNDO.** Se levantan las medidas cautelares prorrogadas por esta Sala Regional en el acuerdo plenario de uno de julio de dos mil veinticinco.”

Para continuar, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, solicitó al Secretario de Estudio y Cuenta Luis Raúl López García, expusiera la cuenta conjunta de los proyectos de resolución de los **juicios de la ciudadanía 425, 441, y 458 y acumulados**, turnados a las Ponencias de esta Sala Regional, así



como el proyecto de resolución de los **juicios de la ciudadanía 469 y 470**, turnados a la Ponencia del Magistrado en funciones Omar Delgado Chávez

**Secretario de Estudio y Cuenta Luis Raúl López García:**

“Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado, doy cuenta conjunta con los proyectos de resolución relativos a los **juicios de la ciudadanía 425 y sus acumulados, 441 y sus acumulados y 458 y sus acumulados**, todos de este año, promovidos por diversas personas, a fin de impugnar del Tribunal Electoral del Estado de Durango, los acuerdos plenarios de trece de junio pasado, dictados en diversos juicios ciudadanos locales, por los que se le tuvo al Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional, dando cumplimiento a las sentencias en las que se ordenó a dicho instituto político, dar respuesta a las solicitudes de afiliación presentadas por las personas actoras en cada caso.

La consulta relativa al juicio ciudadano 458 y sus acumulados, propone confirmar el acuerdo impugnado; mientras que los proyectos de resolución de los juicios ciudadanos 425 y acumulados, y 441 y sus acumulados, proponen en cada caso revocar parcialmente el acuerdo plenario controvertido.

Lo anterior, pues en el juicio ciudadano 458 y sus acumulados, se proponen infundados los agravios, en tanto que el tribunal responsable razonó, que el Registro Nacional de Militantes del mencionado partido político emitió respuesta debidamente fundada, motivada y notificada a las personas actoras, en relación con la

improcedencia de la afirmativa ficta; de ahí que se plantee confirmar el acuerdo controvertido.

Ahora, en el caso de los juicios ciudadanos 425 y sus acumulados, así como el juicio 441 y sus acumulados, se propone declarar fundados los agravios, únicamente respecto a las personas actoras que se especifican en cada caso, en tanto que la autoridad partidista notificó en un correo electrónico diverso del señalado para dichos efectos; de ahí que no les hicieron de su conocimiento de las razones, fundamentos y motivos por los cuales no operó la afirmativa ficta.

Consecuentemente, se propone revocar parcialmente en ambos casos los acuerdos impugnados, únicamente respecto de las personas que se indican en la consulta, y para los efectos ahí precisados.

Ahora, doy cuenta con los proyectos de sentencia relativos a los **juicios de la ciudadanía 469 y 470** de este año, promovidos para controvertir del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, la resolución dictada en el juicio ciudadano local 14 de este año y acumulados, que revocó la convocatoria para la reanudación del pleno del Consejo Estatal del PRD en dicha entidad, dejando sin efectos la totalidad de los actos emanados de la misma.

En primer término, se propone la acumulación de los juicios al advertir conexidad entre ellos.

En cuanto al fondo, los agravios relativos a que la parte actora en los juicios de origen tuvo conocimiento de los actos ahí impugnados a través del presidente de la



Dirección Estatal Ejecutiva del PRD Sonora, y en los que señala que la responsable no estudió los actos realizados por el presidente de Mesa Directiva del Consejo Estatal; se estiman inoperantes, pues como se precisa en la consulta, son argumentos vagos, genéricos y sin fundamento que no combaten la determinación impugnada.

Asimismo, se propone desestimar el agravio en el que se señala que es falso lo argumentado por uno de los actores locales, de que se enteró de los actos cuestionados el día que se le proporcionaron copias certificadas por el instituto electoral, ya que si ante la instancia local se señaló haber tenido conocimiento de la referida omisión el cinco de mayo, entonces el referido medio de impugnación fue presentado en tiempo; además que, la sola solicitud de copias de las actuaciones en modo alguno implica el conocimiento del juicio.

Se estima que tampoco le asiste la razón a la parte actora, respecto a que la publicación de la convocatoria a través de Facebook es válida al ser realizada a través de la cuenta oficial del partido, puesto que, como se explica en el proyecto, sólo se limitó a realizar manifestaciones que no controvierten las razones de la autoridad responsable, además de que, no aportó medios de convicción para controvertir lo razonado por el Tribunal local.

Por último, en cuanto a que tres medios de impugnación debieron desecharse por notoriamente improcedentes, dicho reclamo se considera ineficaz, pues como se

precisa en el proyecto, aun cuando le asistiera la razón, ningún beneficio obtendría, pues persiste la interposición de los demás medios de impugnación que fueron presentados dentro del término legal.

De ahí que, se proponga confirmar la sentencia impugnada.

Hasta aquí es la cuenta de estos asuntos Magistrado Presidente.”

Enseguida, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera agradeció al Secretario de Estudio y Cuenta Luis Raúl López García y al no haber intervenciones, le solicitó a la Secretaria General de Acuerdo Teresa Mejía Contreras recabar la votación correspondiente.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** “Con su autorización, Magistrado Presidente.

¿Magistrada Gabriela del Valle Pérez?”

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** “A favor.”

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** “Gracias, ¿Magistrado Omar Delgado Chávez?”.

**Magistrado Omar Delgado Chávez:** “A favor.”

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** “Gracias, ¿Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera?”.



**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:**

“A favor.”

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía**

**Contreras:** “Gracias. Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.”

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:**

“En consecuencia, esta Sala resuelve en los **juicios de la ciudadanía 425** y acumulados del presente año:

**PRIMERO.** Se revoca parcialmente la resolución impugnada, por las razones y para los efectos precisados en esta ejecutoria.

**SEGUNDO.** Se ordena agregar copia certificada de los puntos resolutiveos de la presente sentencia a cada uno de los juicios de la ciudadanía acumulados.

Asimismo, esta Sala resuelve en los **juicios de la ciudadanía 441 y acumulados** del presente año:

**PRIMERO.** Se revoca parcialmente la resolución impugnada, por las razones y para los efectos precisados en esta ejecutoria.

**SEGUNDO.** Se ordena agregar copia certificada de los puntos resolutiveos de la presente resolución a cada uno de los juicios acumulados.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos sustituya las fojas de los expedientes SG-JDC-

450/2025 y SG-JDC-451/2025 de este año, para que, en cada uno, conste la demanda con la firma autógrafa correcta, conforme a las consideraciones indicadas.

En consecuencia, esta Sala resuelve en los **juicios de la ciudadanía 458 y acumulados** del presente año:

**PRIMERO.** Se confirma la resolución impugnada.

**SEGUNDO.** Se ordena agregar copia certificada de los puntos resolutiveos de la presente sentencia a cada uno de los juicios de la ciudadanía acumulados.

En los **juicios de la ciudadanía 469 y 470** del presente año:

**PRIMERO.** Se acumula el juicio de la ciudadanía SG-JDC-470/2025 al expediente SG-JDC-469/2025; en consecuencia, glóseose copia certificada de los puntos resolutiveos de este fallo, a los autos del juicio acumulado.

**SEGUNDO.** Se confirma la sentencia impugnada en lo que fue materia de controversia.”

El Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera solicito de nueva cuenta al Secretario de Estudio y Cuenta Luis Raúl López García, expusiera el proyecto de resolución de los **juicios de la ciudadanía 471, 472 y 473** todos de este año, turnados a la Ponencia del Magistrado en funciones Omar Delgado Chávez.

**Secretario de Estudio y Cuenta Luis Raúl López García:**



“Con autorización del Pleno, doy cuenta con el proyecto de resolución de los **juicios de la ciudadanía 471, 472 y 473** todos de este año, promovidos por diversas personas en su calidad de integrantes del Consejo Estatal y militantes del PRD en Sonora, para controvertir el acuerdo de cumplimiento de una sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de esa entidad, relativo al proceso de renovación de sus órganos partidarios.

En un inicio, se propone la acumulación de los juicios y en cuanto al fondo, confirmar el acto reclamado, al resultar infundados sus agravios, pues se estima que fue correcto que el tribunal responsable tome en consideración la nulidad de diversas actuaciones del proceso electivo en estudio, emitida en otro juicio de la ciudadanía local y sus acumulados, posteriores al 16 de marzo.

Ello, pues con lo anterior, la responsable dota de coherencia y congruencia al proceso electivo partidista, toda vez que, aquellas determinaciones que han sido declaradas inválidas en dicho proceso, no pueden seguir surtiendo efectos en otros sumarios que están vinculados a esta elección, pese a no haber sido impugnados en tales juicios, con base en los efectos retroactivos determinados por ese tribunal local en un medio de impugnación diverso.

Es la cuenta.”

Enseguida, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera agradeció al Secretario de Estudio y Cuenta Luis Raúl López García y al no haber intervenciones, le solicito a la Secretaria General de

Acuerdos Teresa Mejía Contreras recabará la votación correspondiente.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** “Con su autorización, Magistrado Presidente.

¿Magistrada Gabriela del Valle Pérez?”

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** “A favor.”

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** “Gracias, ¿Magistrado Omar Delgado Chávez?”.

**Magistrado Omar Delgado Chávez:** “Son las propuestas.”

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** “Gracias, ¿Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera?”.

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** “A favor.”

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** “Gracias. Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.”

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:** “En consecuencia, esta Sala resuelve en los **juicios de la ciudadanía 471, 472 y 473**, del presente año:



**PRIMERO.** Se acumulan los juicios de la ciudadanía SG-JDC-472/2025 y SG-JDC-473/2025, al SG-JDC-471/2025 todos de este año; en consecuencia, glósesse copia certificada de los puntos resolutiveos de este fallo, a los autos de los juicios acumulados.

**SEGUNDO.** Se confirma el acuerdo impugnado, en lo que fue materia de controversia”.

Finalmente, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, solicitó al Secretario de Estudio y Cuenta Jorge Carrillo Valdivia, expusiera el proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 424 de este año, turnado a su ponencia.

**Secretario de Estudio y Cuenta Jorge Carrillo Valdivia:**

“Con gusto, en cumplimiento y con la venia de este Pleno, doy cuenta con el **juicio de la ciudadanía 424** de esta anualidad, presentado para controvertir una determinación del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California.

La propuesta propone confirmar el acto reclamado por las consideraciones siguientes.

Al confirmarse que los actos relativos a la falta de regulación de la asistencia de asesores a las sesiones previas no son competencia de electoral y al determinarse, que no se vulneró su derecho político electoral a ejercer el cargo, pues su participación y toma de decisiones en las sesiones de Cabildo sigue intocada.

Con base en esto, se consideró que no existe una afectación a su derecho político electoral de ejercer el

cargo y la respuesta que se dio a su consulta, se apegó a la normativa vigente y a la constitucionalidad según se argumentó en la consulta.

En suma, se propone al pleno confirmar la resolución combatida.

Fin de la cuenta”.

Enseguida, el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera agradeció al Secretario de Estudio y Cuenta Jorge Carrillo Valdivia y al no haber intervenciones, le solicito a la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras recabará la votación correspondiente.

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** “Con su autorización, Magistrado Presidente.

¿Magistrada Gabriela del Valle Pérez?”.

**Magistrada Gabriela del Valle Pérez:** “A favor.”

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** “Gracias, ¿Magistrado Omar Delgado Chávez?”.

**Magistrado Omar Delgado Chávez:** “A favor.”

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras:** “Gracias, ¿Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera?”.



**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:**

“Reitero la propuesta.”

**Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía**

**Contreras:** “Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución fue aprobado por unanimidad.”

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:**

“En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio de la ciudadanía 424, del presente año:

**ÚNICO.** Se confirma la resolución impugnada.

Secretaria, informe si existe algún asunto pendiente en esta Sesión, por favor.”

**Secretaria General de Acuerdos:** “Magistrado Presidente, informo que, conforme al orden del día, no existe otro asunto que tratar.”

**Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:**

“Muchas gracias Secretaria”

Finalmente, agotados los puntos de esta sesión, siendo las trece horas con veintidós minutos del nueve de julio de dos mil veinticinco, el Magistrado Presidente declaró cerrada la Vigésima Séptima Sesión Pública de resolución, agradeciendo la asistencia a las y los presentes.

Todo lo anterior se hace constar en la presente acta circunstanciada, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 272, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la

Federación; 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 49, 53, fracciones I, X y 129, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como en el Acuerdo General 2/2023 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que regula las sesiones de las Salas del Tribunal y el uso de herramientas digitales.

Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente de esta Sala Regional Guadalajara, Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez y la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras.

*Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto, así como el transitorio segundo, del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral; así como en el Acuerdo General 2/2023 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que regula las sesiones de las Salas del Tribunal y el uso de herramientas digitales.*

**Magistrado Presidente**

Nombre: Sergio Arturo Guerrero Olvera

Fecha de Firma: 15/07/2025 01:43:39 p. m.

Hash: ✓SMHvKYto5tfJcBX0SUdgyN7sS4=

**Magistrada**

Nombre: Gabriela Eugenia Del Valle Pérez

Fecha de Firma: 15/07/2025 02:23:11 p. m.

Hash: ✓g0sMZSHsBNQXH0UDz1AzZQumevI=

**Magistrado**

Nombre: Omar Delgado Chávez

Fecha de Firma: 15/07/2025 02:23:39 p. m.

Hash: ✓OLItq7x5U78Fb1uQ1IB6PD8R4A8=

**Secretaria General de Acuerdos**

Nombre: Teresa Mejía Contreras

Fecha de Firma: 15/07/2025 11:42:06 a. m.

Hash: ✓jeuP2AW6pU8FsMzMleKBxKsrMLg=